



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000292-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUN 2019

VISTO:

El INFORME N° 1101-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GG-ORA; de fecha 20 de mayo del 2019; la NOTA DE COORDINACIÓN N° 378 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 23 de mayo del 2019; el INFORME N° 89-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 06 de junio del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° señala: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su Artículo 2° señala: “Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...).”*

Que, mediante el INFORME N° 1101-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GG-ORA, de fecha 20 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Administración informó al Gerente General Regional respecto a la apertura de caja chica y disponibilidad presupuestal, que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0092-2019/GOB.REG.TUMBES.GGR, de fecha 26 de febrero del 2019, se apertura el Fondo Dijo para Caja Chica para el ejercicio presupuestal del 2019 habiéndole encargado la responsabilidad administrativa del manejo del mencionado fondo a la servidora RIPSÍ CONSUELO MARCHAN DE LOPEZ precisando que el cambio obedece a que la servidora mucho fala a centro laboral y que cuando se requiere hacer uso del fondo fijo no se le encuentra; asimismo, manifiesta que propone al Señor CRISTIAN BACA PENA como responsable de la administración del Fondo Fijo de Caja Chica para el presente ejercicio presupuestal 2019; también, solicita autorizar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que formule la respectiva Resolución Gerencial General Regional; y, además que el presente informe debe ser tramitado a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la certificación presupuestal. Cabe mencionar que también precisó que el monto para la apertura del Fondo de Caja Chica será por el monto de S/. 5,000.00 Soles en la correlativa de funcionamiento por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en la Genérica del gasto 23: Bienes y Servicios, fondo que será únicamente para uso de gastos menudos más urgente; y, mediante el proveído S/N, de fecha 20 de mayo del 2019, el Gerente General Regional deriva a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para proyectar Resolución de Modificación Urgente.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA DR N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000292 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUN 2019

OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS” numeral 10.1 establece que: La caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de Tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.

Que, mediante la NOTA DE COORDINACIÓN N° 378 -2019/GOB. TEG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 23 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicitó al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitir informe técnico precisando si se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, a través del INFORME N° 89-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 06 de junio del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Disponibilidad de Crédito Presupuestario – CAJA CHICA – SEDE a fin de que la Oficina Regional de Administración efectúe pagos en efectivo en el presente ejercicio presupuestal 2019 (gastos a menudos y de rápida cancelación) las cuales deben ser cargados a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la siguiente cadena presupuestal:

| | | |
|---------------------------|---|---|
| Correlativa | : | 040 |
| Programa | : | 9001 |
| Prod/Proy | : | 3999999 |
| Act/Al/Obra | : | 5000003 |
| Función | : | 03 |
| División Funcional | : | 006 |
| Grupo Funcional | : | 0008 |
| Meta | : | 00001 |
| Finalidad | : | 0000009 |
| Fte. Fto | : | 02 Recursos Directamente Recaudados. |
| Rubro | : | 09 Recursos Directamente Recaudados. |
| Monto | : | S/ 5,000.00 |
| CG/GGG | : | 2.3 |



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°000292 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 17 JUN 2019

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, apertura Caja Chica y se designe como nuevo responsable de dicho fondo al trabajador nombrado **CRISTIAN BACA PEÑA**.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA, de Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente a la Oficina Regional de Administración, por un monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil 00/100 Soles), para gastos menudos y de rápida cancelación, los cuales deben ser cargados por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a partir de notificada la Resolución, con cargo en la siguiente cadena presupuestal:

| | | |
|---------------------------|---|---|
| Correlativa | : | 040 |
| Programa | : | 9001 |
| Prod/Proy | : | 3999999 |
| Act/Al/Obra | : | 5000003 |
| Función | : | 03 |
| División Funcional | : | 006 |
| Grupo Funcional | : | 0008 |
| Meta | : | 00001 |
| Finalidad | : | 0000009 |
| Fte. Fto | : | 02 Recursos Directamente Recaudados. |
| Rubro | : | 09 Recursos Directamente Recaudados. |
| Monto | : | S/ 5,000.00 |
| CG/GGG | : | 2.3 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina Regional de Administración y el servidor que recibió el bien o servicio.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000292 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR**

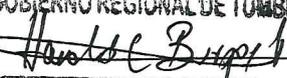
Tumbes, 17 JUN 2019

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al trabajador nombrado **CRISTIAN BACA PEÑA**, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto todo acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, al responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Harold L. Burgos Herrera
GERENCIA GENERAL REGIONAL